 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


RESOLUCIÓN N°- 0606
(12 SEP 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 115 DE 2016, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Agosto 19 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**
- 2.- Que el día 26 de Agosto de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**
- 3.- Que el día 29 de Agosto de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de **SERVINASCOL S.A.S.**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, para que procediera a revisar y contestar las mismas antes de las 3:00 p.m. del día 31 de Agosto de 2016.
- 4.- Que mediante oficio del 31 de Agosto de 2016, el comité evaluador de este proceso de contratación dio respuesta a las observaciones y con base en ellas se procedió por parte del secretario general a dar respuesta a los oferentes y publicar las mismas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	<p>RESOLUCIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

5.- Que con base en las observaciones presentadas y la respuesta dada a las mismas, fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso de contratación el 31 de Agosto de 2016.

6.- Que el día 02 de Septiembre de 2016, se recibieron propuestas por parte de **COOPOUTSOURCING C.T.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., FRANCOL LTDA e I.M.S. S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 115 de 2016.

7.- Que el 02 de Septiembre de 2016, a las 04:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 115 de 2016.


8.- Que mediante oficio N° 400-1464 del 02 de Septiembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**, presentadas por parte de **COOPOUTSOURCING C.T.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., FRANCOL LTDA e I.M.S. S.A.S.**

9.- Que mediante oficio N° 640-250 del 06 de Septiembre de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 02 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de la evaluación de las propuestas para el 07 de Septiembre de 2016.

10.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de la **COOPOUTSOURCING C.T.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., FRANCOL LTDA e I.M.S. S.A.S.**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por las empresas **COOPOUTSOURCING C.T.A. y FRANCOL LTDA**, deben subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico, en tanto la propuesta recibida por la empresa **IMS S.A.S.**, se encuentra en causal de rechazo, en tanto la presentada por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, acredita el 100% de las exigencias documentales del proceso.

11.- Que el comité evaluador determino habilitar de forma condicionada a los oferentes **COOPOUTSOURCING C.T.A. y FRANCOL LTDA**, con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta.

Handwritten signature or initials.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

12.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- FRANCOL LTDA**, 1 con 130 Puntos, **2.- COOPOUTSOURCING C.T.A.**, 2 con 110 Puntos, así mismo determina que la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, no obtiene puntaje en el aspecto económico y técnico que es la base fundamental de ponderación del proceso; se convierte en una oferta no susceptible de ser sugerida en el orden de elegibilidad del proceso, ya que solo obtiene finalmente 30 puntos sobre un máximo posibles de 130 puntos.

13.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 07 de Septiembre de 2016.

14.- Que la representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, solicito copia de todas las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación, solicitud que fue atendida de manera satisfactoria el día 08 de Septiembre de 2016.

15.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes **FRANCOL LTDA** y **COOPOUTSOURCING C.T.A.**, se recibió subsanación de documentos por estos dos oferentes, el día 08 de Septiembre de 2016 a las 11:46 a.m- 8:47 a.m., así mismo este día se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas por parte de **COOPOUTSOURCING C.T.A** y de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS** y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1515.

16.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y a dar respuesta a las observaciones presentadas y para ellos emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 115 de 2016, dejando constancia de que los documentos aportados por la Cooperativa **COOPOUTSOURCING C.T.A**, no subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 07 de Septiembre de 2016, en tanto los documentos aportados por la empresa **FRANCOL LTDA**, cumplen con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y mantener el orden de elegibilidad propuesto por el comité en su informe de fecha Septiembre 07 de 2016 y por último da respuesta a las observaciones presentadas por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS** y ante estas se ratifica en su decisión de fecha 07 de Septiembre de 2016, en el sentido de que la propuesta presentada por este último oferente es rechazada por erro en la confección de la propuesta económica; con base en lo anterior el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- FRANCOL LTDA**, 1 con 130 Puntos.

17.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 115 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit N°



RESOLUCIONES
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-014
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
VERSIÓN: 00

800.243.330-0, representada legalmente por la señora **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$161.262.980.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

18.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160911 del 19 de Agosto de 2016, por valor de \$185.965.435.00.

19.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 115 de 2016 a la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit N° 800.243.330-0, representada legalmente por la señora **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$161.262.980.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de servicio en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente

Revisó: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal